



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2020

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	18.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.800,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.200,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.900,00
7.	Transferencias de capital	37.000,00
	Total de ingresos	117.400,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	16.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.600,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total de gastos	117.400,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino: Nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 26 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Roberto Pérez Rodrigo